

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica	GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Actividad de POI	C0088 PLANIFICACION, REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO Y EL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE TERRESTRE
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ORDENAMIENTO Y DIGITALIZACION DE INFORMACION

SERVICIO DE ORDENAMIENTO Y DIGITALIZACION DE INFORMACION

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la correcta y oportuna remisión de papeletas de sanciones (impuestas desde el año 2022) a la sub gerencia de ejecución coactiva, a través de la organización y digitalización de la información. Esto busca incrementar la recaudación de la entidad respecto a multas administrativas y prevenir el perjuicio económico por la prescripción de las mismas.

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Verificar, Ordenar las papeletas de infracción de Transporte, Tránsito que se encuentran pendientes de derivación, asegurando la calidad y consistencia de la información para la elaboración de Informe final de instrucción y Resoluciones de sanción

VI. ALCANCES DEL SERVICIO

- Recopilación de Información
- Redacción de Informe Final de Instrucción
- Redacción de Resoluciones de Sanción

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural
- Contar Con RUC Habido Y Activo
- No Tener Impedimento Para Contratar Con El Estado
- Copia De DNI
- Formación
 - Mínimo estudios técnicos en Administración, Contabilidad y/o Computación o afines
- Experiencia
 - General: 6 meses en labores administrativas en gestión pública y/o privada

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio será prestado en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial ubicado en el tercer piso del Terminal Terrestre de Jauja.

PLAZO: Hasta los 27 días calendarios a partir de la notificación de la orden.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Después de ejecutada la prestación previa carta de labores e informe de conformidad por el área usuaria, en pago UNICO.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- d) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.
XI. SANCIONES
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en los Artículos 87 al 92 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respecto al régimen de infracciones y sanciones.
XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.
XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERIAS
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Lic. Adm. Lourdes Eva Pacchuala Arriaga
GERENTE DE TRANSPORTES, TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL